

## **PREGUNTAS FRECUENTES**

### **¿Por qué existe el Canal Ético de LES ARTS?**

Para fortalecer la integridad en nuestra forma de actuar: El Canal Ético nace con el objetivo de favorecer el cumplimiento de toda la normativa, externa e interna, aplicable a LES ARTS.

Para la prevención y detección de irregularidades: Se trata de un canal seguro y bidireccional que promueve la colaboración entre el Responsable de Cumplimiento Normativo y los empleados y colaboradores para la protección de la cultura ética y de cumplimiento de LES ARTS.

Para garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de las comunicaciones: Al Canal Ético, sólo puede acceder el Responsable de Cumplimiento Normativo.

La persona que hace la comunicación tiene la plena garantía del anonimato en el entorno digital, en los casos en los que está permitida la denuncia anónima.

### **¿Quién gestiona el Canal Ético de LES ARTS?**

El Responsable de Cumplimiento Normativo gestionará las consultas y denuncias. Si se considera necesario, puede externalizarse la investigación. Está sujeto a los principios de honorabilidad, autonomía, confidencialidad, objetividad, equidad, audiencia y no represalia.

Todas las personas que intervengan en la investigación están también sujetas al deber de confidencialidad y a la política de privacidad.

En caso de que la denuncia afecte al Responsable de Cumplimiento Normativo, podrá dirigirse, por correo electrónico o postal, telefónicamente o a través de reunión presencial, a la Jefatura de Gestión de Personas ([esansano@lesarts.com](mailto:esansano@lesarts.com)). En este caso, todas las competencias del Responsable de Cumplimiento Normativo en la investigación de los hechos denunciados serán asumidas por la Jefatura de Gestión de Personas.

### **¿Qué puedo comunicar?**

Toda persona que tenga relación con LES ARTS puede realizar consultas relativas a la interpretación o aplicación de la normativa, externa o interna, o denuncias relativas a posibles irregularidades en el cumplimiento de la normativa, externa o interna, aplicable a LES ARTS.

### **¿Cuándo recibiré respuesta sobre mi denuncia o consulta? ¿Cuál es el plazo de resolución?**

El Responsable de Cumplimiento Normativo acusará recibo de la denuncia o consulta en el plazo máximo de siete días.

En caso de denuncias, tras el análisis inicial, en el plazo de máximo de 10 días hábiles desde la resolución, el Responsable de Cumplimiento Normativo comunicará al denunciante la decisión sobre la admisión de la denuncia y el inicio de una investigación o sobre la inadmisión de la denuncia y finalización del procedimiento.

En caso de admisión de la denuncia e inicio de investigación, una vez finalizada la investigación, el denunciante será informado de si los hechos trasladados han supuesto la identificación de la irregularidad denunciada dentro de los 3 días hábiles siguientes a la adopción de la Resolución. Esta comunicación no contendrá detalle de las acciones realizadas ni de las conclusiones alcanzadas y, en ningún caso, se remitirá el informe de investigación al denunciante.

El plazo de resolución de las consultas será de 20 días hábiles y, en las denuncias, de 3 meses, salvo que la complejidad del caso requiera de un plazo mayor.

### **¿Cómo se resuelven las denuncias/consultas?**

A través de resoluciones emitidas por el Responsable de Cumplimiento Normativo.

En el caso de denuncias, concluido el proceso de investigación, el Responsable de Cumplimiento Normativo redactará un informe final que contendrá detalle de los hechos denunciados, del trabajo realizado para la determinación de la supuesta irregularidad, de los resultados obtenidos en la investigación y de las acciones de respuesta necesarias a llevar a cabo por LES ARTS.

Una vez elaborado el informe final, y con carácter previo a la adopción de la resolución, el Responsable de Cumplimiento Normativo dará traslado de la decisión tomada a los sujetos investigados, quienes dispondrán, si lo consideran necesario, de un plazo de 5 días hábiles para alegar de manera expresa cuanto crean conveniente para su descargo y para aportar los documentos que consideren de interés.

Si la resolución concluye que un empleado ha cometido alguna irregularidad o algún acto contrario a la legalidad o a las normas de comportamiento del Código Ético y de Conducta o normativa interna, se dará traslado al Departamento de Gestión de Personas para la aplicación de las medidas disciplinarias que, en su caso, correspondan, o al Departamento de Servicios Jurídicos, para las actuaciones oportunas.

Si la irregularidad ha sido cometida por personal de una empresa proveedora, el Responsable de Cumplimiento Normativo dará traslado al responsable del contrato correspondiente.

Con independencia de las medidas anteriores, si las actuaciones comprobadas pudieran suponer la comisión de un delito o precisar de actuación administrativa o judicial por parte de la empresa, se informará de inmediato al Departamento de Servicios Jurídicos para que proceda a informar a las autoridades competentes.

### **¿Cómo se garantiza la confidencialidad?**

Se garantiza el anonimato del remitente frente a la persona afectada por la denuncia y/o consulta.

Las personas que accedan a las denuncias están sujetas al principio de confidencialidad y a la política de privacidad.

Es muy importante que los usuarios lean y comprendan la política de privacidad y acepten los términos de la misma; de lo contrario, no será posible el envío de datos mediante este canal.

### **Si realizo una denuncia/consulta por correo electrónico desde un ordenador de LES ARTS, ¿quedará rastro?**

Si envía un email desde un ordenador de LES ARTS, aunque sea de una cuenta privada, el departamento de sistemas de información de LES ARTS podría localizar, a través de la IP, que el correo electrónico ha sido enviado desde un ordenador de LES ARTS.

En cualquier caso, si quiere evitar esa situación, utilice un ordenador y una red ajenos a LES ARTS, pero con las suficientes medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad y la integridad de la información que remita, o su ordenador personal de casa.

### **¿Puedo realizar una denuncia/consulta anónima?**

Sí, siempre y cuando se trate de una denuncia de un incumplimiento legislativo. Serán todas resueltas y sólo se investigarán las anónimas si recogen todos los datos necesarios y se realizan de buena fe. Si se trata de consultas o denuncias de incumplimientos de normativa interna anónimas, podrá resolverse su inadmisión.

### **¿Qué sucede si, posteriormente, se comprueba que el contenido de una denuncia es falso?**

Lo importante es actuar de buena fe y que haya motivos para creer que los hechos notificados son verídicos. LES ARTS no espera que el denunciante investigue los hechos. El Responsable de Cumplimiento Normativo es quien debe asumir esta función. Si de la investigación se dedujera que no se ha producido ninguna infracción, y se concluyera que el denunciante ha actuado de buena fe, éste no debe temer ningún tipo de represalia.

### **¿Se puede cuestionar la idoneidad del Responsable de Cumplimiento Normativo?**

Sí, siempre y cuando no cumpla los principios de honorabilidad, autonomía, objetividad, confidencialidad, equidad, audiencia y no represalia.

En caso de que la denuncia afecte al Responsable de Cumplimiento Normativo, podrá dirigirse, por correo electrónico o postal, telefónicamente o a través de reunión presencia, a la Jefatura de Gestión de Personas ([esansano@lesarts.com](mailto:esansano@lesarts.com)). En este caso, todas las competencias del Responsable de Cumplimiento Normativo en la investigación de los hechos denunciados serán asumidas por la Jefatura de Gestión de Personas.